



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS concertados

Núm. 00/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88 - 1967

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 pias.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 450 pias. línea
Pagos por adelantado

Año 1967

Miércoles 11 de octubre

Número 232

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 2 de octubre de 1967 por la que se complementa la de 31 de marzo de 1967, a efectos de que a los ganaderos que aporten directamente su leche a las Centrales Lecheras se les liquide la misma sobre la base del precio en origen más los gastos de recogida y transporte.

Excelentísimos señores:

Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de marzo de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" número 78, de 1 de abril) se determinaron los precios máximos de venta de las leches higienizada y concentrada en las poblaciones donde existe el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público, durante el año lechero 1967/68.

La determinación de dichos precios se hizo de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 78, 79 y 80 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, tomando como punto de partida los precios mínimos zonales y estacionales de compra de la leche al ganadero en origen, aprobados para dicho año lechero por Orden del Ministerio de Agrícola de 25 de enero de 1967.

Otro de los factores que intervinieron en la formación de los precios aludidos fue el denominado en la fórmula del art. 78 del citado Reglamento por "R" (costo medio ponde-

rado de recogida del litro de leche en las distintas zonas de producción y transporte desde las mismas a los centros higienizadores), que normalmente corre a cargo de las Centrales Lecheras a través de sus servicios de recogida.

Existen, no obstante, numerosos ganaderos que llevan directamente su leche a los muelles de recepción de las Centrales Lecheras, bien aisladamente debido a su proximidad a las mismas, bien agrupados organizando ellos mismos los correspondientes servicios de recogida y transporte, a los que parece justo liquidar no sólo el precio aprobado en origen sino también los gastos imputables a dicha actividad.

En consecuencia, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Consultiva Nacional Lechera y a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Comercio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. — Las Centrales Lecheras y Centros de higienización convalidados de las poblaciones donde esté establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche (a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado") deberán abonar como mínimo a los ganaderos o grupos de ganaderos que lleven su leche directamente al muelle de recepción de los mismos la suma del precio mínimo en origen más el valor del factor "R" (coste de recogida y transporte) aprobados para las pro-

vincias donde se encuentren ubicadas las industrias.

Segundo.—A este respecto el valor del citado factor "R" será de 0,40 pesetas/litro con carácter general para toda España, excepto para las provincias de Oviedo y gallegas, en las que ascenderá, respectivamente, a 0,50 y 0,60 pesetas/litro.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 2 de octubre de 1967.—
Carrero

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

En virtud de lo dispuesto en la Ley 38/1966 de 31 de mayo y Decretos números 251 y 252 de 2 de febrero de 1967, se ha confeccionado el Padrón complementario para el ejercicio corriente del Recargo de Seguros Sociales en la Agricultura del término municipal de Burgos, documento que se encuentra expuesto en esta Administración para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y, si lo consideran conveniente, interponer las reclamaciones oportunas.

El período de examen, será el de ocho días, hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 7 de octubre de 1967.—
El Administrador, (ilegible).

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Barcina de los Montes (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de julio de 1964.

Primero.—Que con fecha 4 de septiembre de 1967, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Barcina de los Montes, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original, dos copias del mismo. Se advierte que contra el acuerdo sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servi-

cio N. de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refirieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 30 de septiembre 1967.
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabinal del Val.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del miento Criminal, cito, llamo y emplazo a Fidel García Martín, nacido en Matapozuelos (Valladolid), el día 28 de octubre de 1941, soltero, hijo de Fermín y Felipa, sin profesión, de quien se ignora su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 219 de 1967, instruyo por el delito de hurto frustrado, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos

sesenta y siete.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias número 238/67, ha acordado se cite a don Delfín Dos Anjos Berto, y a su esposa Adelaida Magro Venta, vecinos de Vevey (Suiza), con domicilio en la calle Torrent, número 3, a fin de que, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en las diligencias indicadas, hacerles el ofrecimiento de acciones, artículo 109, y testimoniar permiso de conducir del señor Dos Anjos y el de circulación y póliza de seguros del coche VD.98.608 (CH), apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario Judicial, Jerónimo García Carballo.

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número 1 en funciones del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 4 de 1967, seguido a instancia del Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, en nombre y representación de don Moisés Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villafria, contra don Santiago López Sáiz y don José Manuel Gómez, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 48.940,90 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñan a

continuación, embargados como de la propiedad de dichos demandados, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados

Un camión marca Pegaso, matrícula BI-37327, que se halla actualmente en los talleres del actor don Moisés Sánchez Martínez, valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según, el precio de tasación, y los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 8 de noviembre próximo, a las 11 de su mañana.

Dado en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, José Valcárcel.—El Juez, Manuel Mateos.

3903.—229,50

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción accidentalmente de este Juzgado de Castrojeriz y su partido, por vacante del titular, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias registradas con el número 60 de 1967, Ley de 24-12-1962, por la presente se cita a don Aires Dos Santos, de 37 años, casado, obrero, de nacionalidad Portuguesa, natural de Marina Grande, y accidentalmente vecino de Geislingen Stige (Alemania), hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos, ante este Juzgado de Ins-

trucción de Castrojeriz, con el fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y otras.

Castrojeriz, 4 de octubre de 1967. El Secretario en funciones, Antonio S. López.

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

200 plazas de monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera, del Ministerio de Trabajo

La Gerencia del Programa Nacional de Promoción Profesional Obrera del Ministerio de Trabajo, anuncia Concurso para proveer doscientas plazas de Monitores.

Las bases de la Convocatoria y modelo de instancia puede solicitarse en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, Gerencias Provinciales del P. P. C. ó, por correo, en la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera, Bretón de los Herberos, número 41, Madrid-3.

Los Monitores son contratados por tres años, prorrogables. Percibirán un sueldo base mensual de 7.000 pesetas y un complemento por plena dedicación de 5.250 pesetas mensuales, mas las pagas extraordinarias de julio y diciembre, que incluirán el sueldo base y la plena dedicación. Asimismo percibirán 100. pesetas, por cada día que estén impartiendo curso, o 150 pesetas, si simultáneamente imparten dos cursos diarios. Igualmente, por una mayor eficacia adquirida en el Programa y en calidad de incentivo, percibirán 500 pesetas mensuales por cada año de servicio prestados al mismo, hasta un máximo de 2.000 pesetas. Y gozarán de los beneficios de la Seguridad Social. Tienen derecho a 30 días de vacaciones anuales. Se exigen, plena dedicación y reunir condiciones adecuadas a la función social y técnica del Programa de Promoción Profesional.

El plazo de presentación de solici-

tudes finaliza el 7 de noviembre del año en curso.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, los padrones de derecho o tasas municipales relativos a tránsito de animales por la vía pública, rodaje de bicicletas y velocípedos, travesía de aceras de vehículos y rodaje y travesía de aceras de carruajes, correspondientes al ejercicio actual, se hace público que citados documentos fiscales permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Briviesca, 6 de octubre de 1967. El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Milagros

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Milagros, 18 de septiembre de 1967. — El Alcalde, Epifanio Gil.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Valdeporres, 25 de

septiembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Huerta de Rey, 30 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Daniel Rica.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Instruido expediente número 2 de suplementos de crédito e importe de 818.500 pesetas, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanar de la Sierra, 5 de octubre de 1967.—El Alcalde accidental, Teodoro Alonso.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Bajauri

De acuerdo con lo ordenado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este nuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos, en el Salón de actos de esta Junta, y a la hora de las trece, se procederá a

la subasta de ciento treinta y tres hayas y tres robles maderables y marcados en el monte la Dehesa, número 181, del Catálogo de Montes de la provincia, con un volumen de 130 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasadas en 149.719 pesetas en total.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Sala del Consejo de esta Junta vecinal, y la admisión de pliegos hasta diez minutos antes de la subasta. De quedar desierta la subasta anunciada se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera con las mismas condiciones y hora.

Bajauri, a 6 de octubre de 1967. El Presidente, Francisco Ogueta.

3905.—135,00

Junta administrativa de Río de Losa y otras

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, y conforme al pliego de condiciones exigidas por el mismo, y al económico administrativo de Río de Losa (Burgos), los aprovechamientos de maderas que a continuación y a las horas que se indican siguientes:

Mencionadas subastas tendrán lugar como queda expresado, en el Salón de actos del Ayuntamiento de Río de Losa, en el próximo día 26 de octubre corriente, a las horas que a continuación se expresan:

1.^a Aprovechamiento de 470 pinos maderables y 25 pinos menores, del monte "Acebal", número 418, con un volumen de 216 metros cúbicos de madera y 42 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una valoración o tasación de 163.343 pesetas, a la hora de las doce de su mañana.

2.^a Aprovechamiento de maderas de 555 pinos maderables, del monte "Lobera", número 422, con un volumen de 191 metros cúbicos de madera, y 48 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una valoración

o tasación de 116.216 pesetas, a la hora de las doce y treinta de su mañana.

3.^a El aprovechamiento de 157 pinos maderables y 27 menores, del monte denominado "Llana", número 420, con un volumen de 60 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una valoración o tasación de 42.299 pesetas, a la hora de las trece de su mañana.

4.^a El aprovechamiento de maderas de 560 pinos maderables, y con un volumen de 213 metros cúbicos de madera, y 42 metros de leñas de sus copas, con una valoración o tasación de 161.071 pesetas, a la hora de las trece y treinta de su mañana.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación de dicha subasta, y la definitiva el 10 por 100 del importe o valoración de la adjudicación de la misma en el remate.

Las proposiciones o plicas que habrán de ser en pliegos cerrado, se admitirán en este Ayuntamiento, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones administrativos se hallan de manifiesto y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores.

En el caso de que quede desierta alguna de las subastas, se celebrarán nuevamente a los ocho días naturales, (o sea el día 4 de noviembre próximo, en el mismo local, a las mismas horas, y en las mismas condiciones y tasación asignada para la primera subasta.

Dado en Río de Losa, a 2 de octubre de 1967.—El Alcalde, Marcos Bardeci.

3904.—346,50